



**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL**

Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N°: 657

PARRAL, 17/06/2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- D.F.L. N° 201-19.321 de fecha 22 de Septiembre de 1994, mediante el cual se adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Parral.
- 3.- Los decretos N°s 183 y 250 de 2007 que dispusieron la destitución del señor Rivas Quezada, generándose la vacante de su cargo.
- 4.- Por decreto afecto N° 251 de fecha 25 de mayo de 2009, se dispuso la promoción de don Ramiro Soto Carvajal, don Fernando Parada Pereira y don Juan Olivares Urra a contar del 30 de Abril de 2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Oficio N° 5.239 de 2007, emitido por la Contraloría Regional del Maule mediante el cual se devuelve decreto N° 183 de 2007 el cual ordena la destitución de don Nelson Rivas, para su revisión, siendo reingresado el procedimiento a Contraloría Regional del Maule por parte del Municipio recién en el año 2010.
- 2.- Mediante oficio N° 5224 de fecha 12 de agosto de 2009 de Contraloría Regional del Maule, fue observado decreto N° 251 atendiendo a que el acto de aplicación de la medida disciplinaria de destitución al señor Rivas debía invalidarse y remitir el expediente sumarial para su revisión.
- 3.- Por decreto afecto N° 251 de fecha 25 de mayo de 2009, se dispuso la promoción de don Ramiro Soto Carvajal, don Fernando Parada Pereira y don Juan Olivares Urra a contar del 30 de Abril de 2007.
- 4.- Con el objeto de subsanar las observaciones mencionadas en el N° 2 de los considerando, se dicta decreto N° 3.133 de fecha 24 de Septiembre de 2010, dejando sin efecto los decretos N° 250 y 183 de 2007, disponiendo la reapertura del procedimiento disciplinario, siendo este sobreseído por decreto N° 2.246 del 2011.
- 5.- Conforme al artículo N° 53 de la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de Administración del Estado que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que "la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto."
- 6.- Es el caso que a la fecha de la emisión del decreto N° 3.133 de 2010 que invalida los decretos N° 183 y 250 de 2007 habían transcurrido con creces el plazo de dos años que dispone la ley, de manera que, sin perjuicio de lo concluido, la autoridad carece de facultades para dejar sin efecto los decretos antes mencionados.

- 7.- De esta forma, resulta necesario concluir que los decretos N° 250 y 183 ambos de 2007, se encuentran registrado con alcances manteniéndose la medida de destitución del señor Rivas a contar del 30 de abril de 2007.
- 8.- Que, en relación al Decreto Afecto N° 250 de 2009, mediante el cual se conceden ascensos es necesario indicar que estos fueron registrados con observaciones por parte de Contraloría, es preciso señalar que los decretos relativos al personal Municipal, a que se refiere el artículo N° 53 de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, consiste en una mera anotación material del acto administrativo, y no constituye en sí un control preventivo de legalidad.

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE**, el Decreto Afecto N° 251 de fecha 25 de Mayo de 2009, a los funcionarios que se indican:

Al cargo auxiliar, grado 15° de la EMS, a don **RAMIRO ALBERTO SOTO CARVAJAL**, RUT N° 6.218.690-9, actual Auxiliar, grado 16° de la EMS, de la Planta Municipal, conforme al art. 12° de la Ley N° 19.280.-

Al cargo auxiliar, grado 16° de la EMS, don **FERNANDO GERARDO PARADA PEREIRA**, RUT N° 12.185.717-0, actual Auxiliar, Grado 17° de la EMS, de la Planta Municipal, conforme al Art. 12° de la Ley N° 18.280.-

Al cargo auxiliar, grado 17° de la EMS, don **JUAN LEONIDAS OLIVARES URRA**, RUT. N° 11.768.715-5, actual Auxiliar, Grado 18° de la EMS. , de la Planta Municipal, conforme al Art. 12° de la Ley N° 19.280.-

- 2.- **MODIFIQUESE**, los grados correspondientes a los funcionarios antes mencionados, a contar de las remuneraciones del mes de Junio de 2013.

- 3.- **NOTIFIQUESE**, el presente decreto a los funcionarios antes mencionados.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

AGG/EGP

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección Finanzas (2)
- 4.- Dirección Control
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Personal (2)
- 7.- Interesados (3)



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL